CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC 138 DE 2025 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX- VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003 DE 2026

ADENDA 001

OBJETO DEL PROCESO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL, A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA SECTOR LA PAILA, SENDERO PLANTAS DEL CAMINO, UBICADO DENTRO DEL PNN CHINGAZA – CUNDINAMARCA EN MARCO DEL PROYECTO FNTP-2024-175.

CONSIDERANDOS

1. Que el 06 de julio de 2026 se publicó la Licitación Pública Nacional No. 003 de 2026, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, social, financiera, jurídica y ambiental) para la construcción de obras de infraestructura ecoturística en el sector La Paila, sendero Plantas del Camino, ubicado dentro del Parque Nacional Natural Chingaza, en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Proyecto FNTP-2024-175".*
2. Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones y solicitudes de aclaración, con corte al 21 de julio de 2026 se recibieron observaciones por parte de dos interesados. Una vez estas fueron revisadas por el área técnica, jurídica y financiera, se determinó procedente realizar algunos ajustes al proceso, los cuales se reflejan en la presente adenda.

En vista de lo anterior se procede a expedir la siguiente Adenda:

1. Modificar en las bases de licitación el numeral *2.4.1 Formulario de Contacto*, suprimiendo la oración "*al igual que el formulario de registro para la visita a campo",* quedando de la siguiente manera:

   "(…)*Toda solicitud debe realizarse en horario hábil, es decir de lunes a viernes de 08:00 horas hasta 17:00 horas, las que excedan este horario se dará trámite al día siguiente hábil. Así mismo, se aclara que el formulario de contacto debe ser diligenciado solo una 1 vez. De esta manera, se creará una carpeta por oferente para el cargue de propuestas* ***(…)****"*

2. Modificar en las bases de licitación el numeral 3.1.1 *Documentación requerida para la habilitación jurídica*, en su ítem de "Garantía de Seriedad de la Oferta", agregando el NIT de la Entidad Parques Nacionales Naturales De Colombia, quedando de la siguiente manera:

   "(…)

   a) Beneficiario: *(i) PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, con NIT 900.064.749-7 (Entidad Particular) Asegurado y beneficiario; ii) el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, con NIT. 900.649.119-9 y; iii) PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con NIT. 830.016.624-7****.*

3. Modificar en las bases de licitación el numeral 3.1.2 en su documento Balance General 2025, agregando "*cuando aplique",* quedando de la siguiente manera:

   "(…) *Balance General 2025 firmado por el contador y el revisor fiscal (cuando aplique) a 31 de diciembre.* ***(…)****"*

4. Modificar en las bases de licitación el numeral 4.1. Personal mínimo requerido, suprimiendo la Circular 063 de 2020, quedando de la siguiente manera:

   "(…) ***Nota****: El profesional deberá contar con la capacitación vigente. Y deberá contar con requerimientos y autorizaciones necesarias para ejecutar o coordinar actividades en altura. Este requisito será revisado por la Supervisión una vez suscrito el Contrato con el proponente adjudicatario.* ***(…)****"*

5. Modificar en las bases de licitación el ANEXO 5 - Propuesta Económica, ajustando la denominación del profesional SISOMA y corrigiendo la numeración correspondiente, de conformidad con el Formato 5 que se adjunta.

6. Modificar en los términos de referencia el numeral 7. Experiencia del contratista, quedando de la siguiente manera:

   "El proponente deberá acreditar la experiencia a partir de la constitución formal ante Cámara de Comercio o Registro Mercantil y deberá cumplir con la experiencia de acuerdo con las Bases".

7. Modificar en las bases de licitación el numeral *9.5 Forma de pago del contrato*, quedando de la siguiente manera:

   "*El valor del contrato será cancelado mediante cuatro (4) pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, aprobación de los informes y productos correspondientes, presentación de la factura y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.*

   Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

   Primer pago – Treinta por ciento (30%). *Se reconocerá una vez el Supervisor apruebe el cumplimiento de las actividades correspondientes a la fase inicial de la interventoría, incluyendo, entre otras:*

   - *Acta de inicio.*
   - *Corresponde a la Interventoría revisar, analizar y conceptuar respecto de los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el Contratista*
   - *Instalación del equipo de interventoría. |*
   - *Aprobación del plan de trabajo.*
   - *Revisión y validación de la programación inicial de la obra.*
   - *Plan de Inversión del anticipo aprobado por la interventoría*
   - *Revisión de los documentos técnicos requeridos para el inicio.*
   - *Informes mensuales correspondientes al período.*

- *Cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales desarrolladas durante esta etapa.*

Segundo pago – Treinta por ciento (30%). *Se efectuará una vez el Supervisor certifique el adecuado desarrollo de la etapa intermedia del contrato de interventoría, previa aprobación de:*

- *Informes mensuales.*
- *Productos previstos para dicho período.*
- *Seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental.*
- *Cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante esta fase.*

Tercer pago – Veinticinco por ciento (25%). *Se reconocerá previa aprobación del Supervisor respecto de:*

- *Informes correspondientes al período.*
- *Productos programados.*
- *Verificación del adecuado avance de las actividades objeto de interventoría.*
- *Cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, sociales y ambientales desarrolladas durante la etapa final de ejecución de la obra.*

Cuarto pago – Quince por ciento (15%). *Se efectuará únicamente cuando se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales relacionadas con el cierre del contrato de interventoría, incluyendo como mínimo:*

- *Aprobación del informe final.*
- *Entrega y aprobación de la totalidad de los productos contractuales.*
- *Acompañamiento al recibo final de la obra.*
- *Apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico durante el proceso de liquidación del contrato de obra.*
- *Entrega del expediente contractual debidamente organizado.*
- *Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría.*

Condiciones generales para todos los pagos. *Cada desembolso estará sujeto a:*

- *aprobación expresa del Supervisor;*
- *cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período;*
- *entrega de los informes y productos programados;*
- *permanencia y dedicación del personal mínimo exigido;*
- *acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral;*
- *Presentación de la factura.*

En caso de presentarse observaciones respecto de alguno de los informes o productos, la Entidad podrá suspender el desembolso correspondiente hasta tanto dichas observaciones sean atendidas satisfactoriamente.

Cuando durante la ejecución del contrato se presenten suspensiones, prórrogas o modificaciones debidamente autorizadas, el reconocimiento económico se efectuará conforme a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión, sin que ello implique el reconocimiento

automático de mayores valores, los cuales únicamente procederán mediante la correspondiente modificación contractual cuando haya lugar a ello."

8. Modificar en los términos de referencia el numeral *"7 Productos*", eliminando el siguiente párrafo:

   "Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informe; y de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato. Para el caso del informe final deberá contener"

9. Modificar en los términos de referencia el numeral 5.1. Obligaciones Generales de la Interventoría numeral 6, de la siguiente manera:

   ***"(...)** Revisar, aprobar y realizar seguimiento al plan de inversión y amortización del anticipo del contrato de obra. **(...)**"*

10. Modificar en las bases de licitación el numeral *3.1.3 Requisito habilitante capacidad financiera*, de la siguiente manera:

    "El postulante deberá certificar un monto acumulado de ingresos operacionales en los últimos tres años de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($450.900.000) y respaldado por el balance general / Estado situación financiera y Estado de cuentas de pérdidas y ganancias/ Estado integral de resultados del Postulante (2023-2024-2025). Si el Postulante es un Consorcio, cada miembro del Consorcio deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo.

    Todos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por el contador o revisor fiscal (cuando aplique). Para efectos de la acreditación financiera en los casos de consorcios se consolidará la información de todos los integrantes.

    Índices financieros:
    El postulante deberá acreditar los siguientes índices financieros respaldado por el balance general / Estado situación financiera y Estado de cuentas de pérdidas y ganancias/ Estado integral de resultados del Postulante del año 2025 certificados por el contador o revisor fiscal (cuando aplique). Si el Postulante es un Consorcio, cada miembro del Consorcio deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo.

Descripción Índice	***Requisito***
Índice de endeudamiento	*Este debe ser <= 60%* *Pasivo total/activo total*
Índice de autonomía	*Este debe ser >= 0.40* *Patrimonio/activo total*
Índice de Liquidez	*Este debe ser >= 1.0* *Activo corriente/pasivo corriente*

Nota1: Para el caso de proponentes plurales (Consorcios), el cumplimiento se evaluará mediante la suma lineal aportada por cada uno de sus integrantes."

11. Modificar en los términos de referencia el numeral *11 Interventoría y Supervisión y en las bases* el numeral *10. Supervisión*, de la siguiente manera:

De conformidad con el Plan Operativo, la Supervisión del Contrato de Interventoría estará a cargo del delegado de Patrimonio Natural. Parques Nacionales Naturales De Colombia realizara la supervisión arquitectónica de diseño.

Una vez el contratista haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento formal del contrato, Patrimonio Natural por medio escrito informará a PNNC en orden a que este realice la notificación de la supervisión arquitectónica de diseño a su cargo.

12. Modificar en las bases de licitación el numeral *2.2. Oferentes admitidos, en su numeral 5, quedando así*
"(…) (5) En caso de tratarse de un oferente plural (entiéndase exclusivamente consorcios), los integrantes deberán acreditar al menos 2 años de existencia desde su constitución. (…)"

13. Se incorporan a las Bases del Proceso los planos arquitectónicos y anexos de obra.

Sin otro particular, en los términos anteriores se emite la Adenda No. 001 a la Licitación Pública Nacional No. 003 de 2026

Cordialmente,

Adquisiciones / Patrimonio Natural – VA

22 de julio de 2026

Nota de alcance: La presente Fe de Erratas se emite como documento independiente de la Adenda No. 001 y tiene por objeto corregir errores materiales, mecanográficos o de transcripción, sin modificar las condiciones sustanciales del proceso de selección

FE DE ERRATAS No. 1

Proceso de Selección No. Licitación Pública Nacional No. 003 de 2026

Objeto: Realizar la interventoría integral, técnica, administrativa, social, financiera, jurídica y ambiental, a la construcción de obras de infraestructura ecoturística sector la paila, sendero plantas del camino, ubicado dentro del PNN Chingaza – Cundinamarca en marco del proyecto FNTP-2024-175.

La Entidad Contratante, en desarrollo del proceso de selección de la referencia y de conformidad con las disposiciones previstas en los Documentos del Proceso, expide la presente Fe de Erratas, con el fin de corregir errores de carácter material, mecanográfico y/o de transcripción identificados en los documentos publicados.

Las correcciones contenidas en la presente Fe de Erratas tienen como finalidad garantizar la claridad, coherencia y correcta interpretación de los Documentos del Proceso, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del alcance técnico, del presupuesto oficial, de los requisitos habilitantes, de los criterios de evaluación, de los factores de calificación ni de las demás condiciones sustanciales de la convocatoria.

En consecuencia, se informa a los interesados que:

Donde dice:
"FNTP-175-2024"
Debe decir:
"FNTP-2024-175"
Donde dice:
El numeral 6 "*EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"* de las Bases remite *"numeral 4.6.2"*
Debe decir:
El numeral 6 "*EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"* de las Bases debe remitir *"numeral 4.6.3"*
Donde dice:
El numeral 4.1 de las Bases remite al *"numeral 7.2 de los términos de referencia"*
Debe decir:
El numeral 4.1 de las Bases debe remitir al "numeral 8 de los términos de referencia"
Donde dice:
ANEXO 1A: TTÉRMINOS DE REFERENCIA
Debe decir:
ANEXO 1A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las demás disposiciones contenidas en Las Bases y en los Términos de Referencia, sus anexos, especificaciones técnicas, formularios y demás documentos del proceso permanecen vigentes, sin modificación alguna.

La presente Fe de Erratas hace parte integral de los Documentos del Proceso y deberá ser considerada por todos los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas.

Se publica para conocimiento de todos los interesados en la misma plataforma en la que se adelanta el proceso de selección.

Cordialmente,

Adquisiciones / Patrimonio Natural – VA

22 de julio de 2026